Asunción, 14 de octubre de 2022

Dictamen D.C N° 186/2022

I. Antecedentes

El proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 23/2022 con ID N° 413.190 para el llamado de "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL E INSUMOS DESCARTABLES DE USO VETERINARIO PARA EL MAG"**, fue iniciado a petición del **PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA por Expediente N° 14.546/2022 y también por el Viceministerio de Ganadería por Expediente N° 7285/2022**, áreas requirentes que han remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias a fin de estimar los costos del bien solicitado.

Se acompaña el formulario proforma de estimación de precios de referencia por el encargado del área requirente, de modo a detallar los datos de las fuentes y mecanismos utilizados para la construcción de los Precios Referenciales. Dicho formulario es un documento proforma elaborado por la UOC que acompañara a los Dictámenes de modo a facilitar el análisis de los datos de interés sobre las fuentes y procedimientos de documentaciones respaldatorios, por lo cual pueden ir sufriendo modificaciones según necesidad con el fin de garantizar la publicidad y transparencia.

Considerando los mandatos normativos, artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios* (...); el artículo 2° la Resolución DNCP N.º 1890/20 *"Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de La Ley 2051/03"*, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- Funciones, inciso g) *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante* (...), se analiza seguidamente los siguientes puntos:

II. Contenido Legal

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los **PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA**, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la **Ley 2051/2003, artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las

refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- FUNCIONES**, inciso g) reza: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes*, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP Nº 1890/20**, en su **artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

III. Consideraciones

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o

administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidades administrativas y legales exigidas por la **Resolución DNCP N°1890/2020**, Anexo, **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Se verifica la existencia de tres precios obtenidos por medios comprobables conforme a los datos coincidentes entre el formulario proforma de estimación de precios de referencia y las documentaciones respiratorias remitidas. Respecto a los servicios conexos: se contempla los mismos por separado según el detalle abajo referido/ no se contempla los servicios conexos por no ser requeridos para el presente llamado.

LOS PRECIOS REFERENCIALES SE OBTUVIERON DE LA SIGUIENTE MANERA:

(SE ADJUNTA AL DORSO)

En base a la Resolución 1890/2020 – ANEXOS - GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Método utilizado para la elaboración de precios referenciales, la convocante se basó en el punto 3, donde se menciona a partir de la información obtenida la convocante fijara los precios de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficacia, la misma decidió utilizar el precio más bajo de los presupuestos cumpliendo con el mencionado principio.

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia Resolución 1890/2020, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

IV. Conclusiones

Cabe mencionar que para obtener los Precios Referenciales la Dependencia requirente ha solicitado a distintas Empresas adherentes al rubro del bien la actualización de precios para esta Licitación, de las cuales se obtuvieron 7 (siete) presupuestos obtenidos de contratos dedicadas al rubro, conforme a las Especificaciones requeridas, no pudiendo así obtener la combinación de

precios por la Particularidad del Llamado que en años anteriores si bien existieron procesos licitatorios de esta naturaleza, los precios varían ampliamente dentro del mercado. Si se promedian con las fuentes obtenidas con precios del mercado actual, se distorsionaría la estimación de precios con su correspondiente repercusión en la evaluación y adjudicación de la Contratación.

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución 1890/2020.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

LIC. ANDRES BENITEZ TORRES
Director
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería

YVY HA TYMBA ÑANGAREKO
Motenondeha
Ministerio de AGRICULTURA Y GANADERÍA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES DE USO VETERINARIO PARA EL MAG

LOTE 1 - VICEMINISTERIO DE GANADERIA (VMG)

Item	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Genecom	Agro Rural	Rexim	Innovadex agropecuaria	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO TOTAL PROMEDIO
1	Termometro clinico con mercurio para uso veterinarioTermómetro clínico para uso veterinario el tamaño de termómetros: L tamaño, longitud: 26 cm temperatura rango:-10° grado a + 110° c paquete individual : 1pc/cubierta de plástico	Unidad	unidad	4	200.000	190.000	239.400		209.800	839.200
2	Capsulas de porcelana 10 cm de diámetro	Unidad	UNIDADES	11	21.600	20.000	25.855		22.485	247.335
3	Pipeta graduada de vidrio de 1-10 mñ con gotero de laboratorio de quimica dispensador	Unidad	UNIDADES	10	62.100	65.000	74.333		67.144	671.440
4	Jeringa tipo pistola de 50 ml, con regulador de 6 ml en caja de plastico con algunos repuetos como: un juego de gomas, agujas y un tubo de vidrio.	Unidad	Unidad	10	500.000	510.000	572.250		527.417	5.274.170
5	Laminas Porta objeto de vidrio con borde esmerilado	Unidad	Cajas	10	20.000	21.000	23.940		21.647	216.470
6	Lupa de mano	Unidad	unidad	10	150.000	152.000	171.675		157.892	1.578.920
7	Caravanas identificatorias para ovino	Unidad	paquete	31	4.000	5.000	4.788		4.596	142.476
8	Vaginoscopio para ovinos y caprinos con luz a pila y cono de plastico	Unidad	unidad	2	3.000.000	3.200.000	3.368.000	NO COTIZA	3.189.333	6.378.666
9	Hoja de Bisturi Nª 20,22,24	Unidad	Unidad	20	1.500	2.000	1.795		1.765	35.300
10	porta bisturi, Nº 3 y 4	Unidad	unidad	10	70.000	75.000	83.790		76.263	762.630
11	Vagina Artificial	Unidad	caja	3	800.000	810.000	915.600		841.867	2.525.601
12	Embolos para pistola inseminadora ovinos y caprinos	Unidad	unidad	4	37.000	37.500	44.289		39.596	158.384
13	Cortapajuelas	Unidad	unidad	6	129.600	130.000	141.264		133.621	801.726
14	camisa de latex para vagina artificial	Unidad	unidad	10	60.000	65.000	71.820		65.607	656.070
15	caravanas ennumeradas para bovino	Unidad	cajas	15	200.000	205.000	228.900		211.300	3.169.500
16	Punta o aguja de metal para aplicador de caravanas	Unidad	UNIDAD	5	5.000	6.000	5.985		5.662	28.310
17	Inyector para I.A	Unidad	unidad	12	370.000	372.000	423.465		388.488	4.661.856
18	Pinza de metal aplicador de caravanas	Unidad	UNIDAD	4	170.000	172.000	194.565		178.855	715.420

YVY HA TYMBA ÑANGAREKO
Motenondeha
Ministerio de
AGRICULTURA Y GANADERÍA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES DE USO VETERINARIO PARA EL MAG

19	Crisol de Porcelana 05 cm de diámetro y tapa	Unidad	UNIDADES	10	12.825	12.500	15.356	NO COTIZA	13.560	135.600
20	Jeringa automatica con sonda conectora . dosificadora con manguera	Unidad	unidad	10	600.000	620.000	673.620		631.207	6.312.070
21	Fibras de Algodón Blandas de uso medico	Unidad	paquete	70	45.000	NO COTIZA	53.865	33.120	43.995	3.079.650
22	Guantes de procedimiento de polietileno resistente tamaño mediano resistente a aceite, combustible y otros productos quimicos, esteriles.	Unidad	Cajas	10	250.000		286.125	131.500	222.542	2.225.420
23	Gasas esteriles de uso medico	Unidad	paquete	50	50.000		59.850	56.580	55.477	2.773.850
24	jeringa desechable esteril 5 ml	Unidad	Unidad	50	1.000		1.197	1.000	1.066	53.300
25	Guantes de nitrilo descartables Mediano.	Unidad	Unidad	100	1.500		1.795	144.900	49.398	4.939.800
26	jeringa descartable de 10 ml	Unidad	Unidad	50	1.500		1.795	1.100	1.465	73.250
27	Agujas Rosada 18GX1 1/2. Agujas estériles de un solo uso. Agujas hipodérmicas de un solo uso.	Unidad	Unidades	10	40.000		47.880	60.000	49.293	492.930
28	Guante de palpacion color (rojo preferentemente) caja de 100 unidades.	Unidad	cajas	30	250.000		286.125	179.500	238.542	7.156.260
29	Vainas para inseminacion Artificial. Paquete de 50 unidades	Unidad	paquete	55	70.000		83.790	49.500	67.763	3.726.965
	Monto total referencial									**59.832.569**

LOTE 2 - FOMENTO DE LA CADENA LACTEA

Item	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	INNOVADOX AGROPECUARIA	AGRO RURAL	GENECOM S.A.	REXIM S.R.L.	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO TOTAL PROMEDIO
1	Vaso aplicador tipo copa para contener desinfectantes y sellar pezones.	UNIDAD	Unidad	1	21.000	NO COTIZA	80.000	85.600	62.200	62.200
2	Vainas de inyector para uso veterinario en inseminación artificial para bovino universal 0,50mm por paquete/bolsas de 50 unidades.	UNIDAD	Bolsa x 50 Unid.	1	49.500		55.000	59.400	54.633	54.633
3	Especulo vaginal tipo pico de pato de punta redonda, de 27 a 33cm de longitud-bibalvular, con 2 cuchillas, las mismas se articulan y son cerradas cuando se inserta para facilitar la entrada y apertura en posicion final, donde pueden ser arrestadas por un mecanismo de tornillo y para liberar al operador de mantener las cuchillas separadas, ,para exploracion vaginal de ganado bovino, con diseño ergonomico del mango, material niquelado y de facil limpieza .	UNIDAD	Unidad	1	1.350.000		750.000	810.000	970.000	970.000

YVY HA TYMBA ÑANGAREKO
Motenondeha
Ministerio de AGRICULTURA Y GANADERÍA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES DE USO VETERINARIO PARA EL MAG

4	Cepillo largo con cerdas y mango de extencion base de aluminio y plastico para higiene de mangueras sanitarias de equipos de ordeñe móvil	UNIDAD	UNIDAD	1	48.300	NO COTIZA	90.000	97.200	78.500	78.500
5	Cepillo con cerdas punta conica para higiene de pezoneras de ordeñadoras moviles o fijas con base de aluminio y mango con capacidad giratoria	UNIDAD	UNIDAD	1	31.000		75.000	81.000	62.333	62.333
6	Cepillo de cerdas redondeadas con base plastica y mango largo de plastico o aluminio para higiene de tanques de refrigeracion de leche	UNIDAD	UNIDAD	1	145.000		230.000	248.400	207.800	207.800
7	Jeringa desechables para farmacos de 5ml . Caja x 100 unid.	UNIDAD	Caja x 100 unid.	1	NO COTIZA	108.000	95.700	103.356	102.352	102.352
8	Jeringa desechables para farmacos de 10 ml .	UNIDAD	Caja x 100 unid.	1		120.000	113.850	122.958	118.936	118.936
9	Jeringa desechables de 20 ml para aplipcación de medicamentos, esteriles atóxicas.	UNIDAD	Caja x 100 unid.	1		129.000	173.250	187.110	163.120	163.120
10	Aguja numero 18 rosada esteriles hipodermicas, libre de pirogenos y toxicidad.	UNIDAD	Caja x 100 unid.	1		60.000	37.950	40.986	46.312	46.312
11	Guantes de palpación rectal de polietileno desechable, de un solo uso, no esteril y con proteccion de todo el brazo hasta el hombro, para maniobras semiologicas reproductivas por tacto a traves de palpacion rectal en bovinos, caracteristicas tecnicas: Longitud de : 90 cm. Espesor: :0,028 mm. Ancho Palma: 17 cm. Ancho Puño: 29 cm.	UNIDAD	Caja x 100 unid.	1	179.500	NO COTIZA	200.000	216.000	198.500	198.500
12	Guantes de nitrilo butadieno descartables para procedimientos resistente a aceite, combustible y otros productos quimicos, esteriles, tamaño pequeño	UNIDAD	Caja x 100 unid.	1	131.500		195.000	211.680	179.393	179.393
13	Guantes de nitrilo butadieno descartables para procedimientos resistente a aceite, combustible y otros productos quimicos, esteriles, tamaño mediano.	UNIDAD	Caja x 100 unid.	1	144.900		195.000	211.860	183.920	183.920
14	Algodón rollo unidad por 500 gramos semi esterilizado con cobertura de envoltorio de papel	UNIDAD	Paquete de 500 gramos	1	33.120		39.402	42.554	38.359	38.359
15	Gasas esteriles de 120 Unid. Contenidos en frascos de plasticos color blanco y tapa roscca color rojo o verde.	UNIDAD	Frasco de 120 Un.	1	56.580		60.000	64.800	60.460	60.460
16	Guantes de goma para limpiar hasta el codo tamaño grande.	UNIDAD	Unidad	1	17.900		30.000	32.400	26.767	26.767

YVY HA TYMBA ÑANGAREKO
Moteenondeha
Ministerio de
AGRICULTURA Y GANADERÍA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES DE USO VETERINARIO PARA EL MAG

17	Gasas esterilizado de algodón en sobre por 10 metros	UNIDAD	Sobre	1	55.200		30.000	32.400	39.200	39.200
18	Cinta adhesiva leucoplas por carretel mediano por unidad s.**(MEDIANO)**	UNIDAD	Unidad	1	38.360		75.000	81.000	64.787	64.787
19	bandas plasticas (curitas) **por cajas de 100 unidades**	UNIDAD	Cajas de 100 unidades	1	30.400		80.000	81.000	63.800	63.800
20	Equipos de venoclisis, macrogotero para administrar volumenes mayores a 75 ml/hs	UNIDAD	Unidad	1	4.140		8.250	9.100	7.163	7.163
Monto total referencial										**2.729.535**
LOTE 3 - FOMENTO DE LA CADENA LACTEA (FCL)										
Item	**Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas**	**Unidad de Medida**	**Presentacion**	**Cantidad**	INNOVADOX AGROPECUARIA		GENECOM S.A.	REXIM S.R.L	**PRECIO UNITARIO PROMEDIO**	**PRECIO TOTAL PROMEDIO**
1	Calador para muestra de suelo	UNIDAD	Unidad	4	627.900		1.000.000	1.200.000	942.633	3.770.532
Monto total referencial										**3.770.532**